



# RESOLUCION N° 304-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 MAYO 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 402/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Raúl Montesinos Reyes, con fecha 23 de Mayo de 1984;

Y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes el mismo, por tener título extranjero, debe presentar el certificado de reválida de estudios medios y hasta tanto no cumpla con ese requisito, no puede realizar ninguna actividad académica;

Que por resolución N° 218-84 del H. Consejo Superior Provisorio se fija un período máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de inscripción como alumno de la Universidad, para que los estudiantes con títulos secundario extranjero rindan examen de las asignaturas exigidas por las disposiciones vigentes, a fin de obtener el certificado de reválida de estudios medios, siendo en consecuencia procedente dictar el acto administrativo sobre equivalencia de materias;

Que se cuenta con los informes de Dirección de Alumnos y de los profesores de las respectivas materias;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Tecnológicas a Fs. 128,

EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Raúl MONTESINOS REYES, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz (Bolivia), según certificados obrantes a Fs. 74, 75 y 76:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra" (nota bueno).
- QUIMICA GENERAL por "Química General" (nota suficiente).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra Lineal y Teoría Matricial" (nota suficiente).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Cálculo I" (nota suficiente)
- ANALISIS MATEMATICO II por "Cálculo II" (nota bueno).
- FISICA I por "Física Básica I" (nota bueno).
- FISICA II por "Física Básica II" (nota suficiente).

ARTICULO 2°.- Dejar en suspenso la equiparación de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se consignan, aprobadas por el recurrente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés de la Paz (Bolivia) y hasta que el mismo cumplimente las pruebas complementarias sobre los temas que se detallan a continuación:

- DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico I", más la aprobación de los temas de "Geometría Descriptiva" del programa vigente
- TERMODINAMICA TECNICA por "Termodinámica Técnica I", más la aprobación de los temas 4, 6, 12, 14 (los referidos a Ciclos Frigoríficos) y 15.

ARTICULO 3°.- Establecer que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, conforme a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
Rector Normalizador Sustituto